



NACIONAL



RESOLUCIÓN 658/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Apruébase el modelo de Convenio a suscribirse entre esta SECRETARÍA DE GOBIERNO y las distintas jurisdicciones del país para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Del: 12/04/2019; Boletín Oficial 16/04/2019.

VISTO el EX-2019-15083128-APN-DD#MSYDS y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [908](#) de fecha 2 de agosto de 2016, se aprobaron las finalidades para la estrategia de COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS), dentro de las que se encuentra, la política de Atención Primaria de la Salud, el mejoramiento de las determinantes sociales de salud, la modernización del sector público de salud, y el fortalecimiento de los recursos humanos en salud y de las actividades de promoción, protección, atención, cuidado y rehabilitación de la salud.

Que por Resolución N° [475](#) de fecha 14 de abril de 2016 del entonces MINISTERIO DE SALUD se instruyó a todos los programas nacionales dependientes de la actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, cualquiera sea su fuente de financiamiento, a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la estrategia de la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD, con el objeto de promover el acceso a la atención sanitaria integral, gratuita y con la adecuada calidad, jerarquizando el Primer Nivel de Atención.

Que por Resolución N° [1013](#) de fecha 28 de mayo de 2018 del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se aprobó el convenio marco de Adhesión a la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

Que es responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA gestionar el abordaje de la salud familiar y comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables, fomentando la acción multisectorial y fortaleciendo la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud.

Que por Resolución N° [32](#) de fecha 9 de enero de 2019 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD se aprobó la ESTRATEGIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD y se creó el PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA para el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, a través de la conformación de equipos de salud familiar y comunitaria con población nominal a cargo y georreferenciada.

Que la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, se realizará mediante becas de complemento a los/as BECARIOS/AS que conformen los equipos de salud familiar y comunitaria con población nominal a cargo y georreferenciada.

Que en razón de la cantidad de acuerdos a suscribirse, y teniendo en cuenta que se tratará en todos los casos de instrumentos de similar contenido, resulta conveniente, por razones de celeridad y económica procedimental, aprobar por medio de la presente un modelo de Convenio que permita la implementación en conjunto con las 23 provincias y la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires del Programa mencionado en el considerando anterior.
Que la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención en la faz de su competencia.

Que la presente se dicta en función de las facultades previstas por el Decreto N° [802](#) de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribirse entre esta SECRETARÍA DE GOBIERNO y las distintas jurisdicciones del país para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, el cual se incorpora como IF-2019-17407933-APNDNSFYC#MSYDS, así como sus respectivos Anexos, que forman en conjunto parte de la presente y se identifican como ANEXO I (IF-2019-17407778-APNDNSFYC#MSYDS), ANEXO II (IF-2019-17407682-APNDNSFYC#MSYDS), ANEXO III (IF-2019-17407610-APNDNSFYC#MSYDS), ANEXO IV (IF-2019-17407518-APN-DNSFYC#MSYDS).

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#) y [Anexo 5](#)

